

**CARTA CIRCULAR SIB:
CC/004/19**

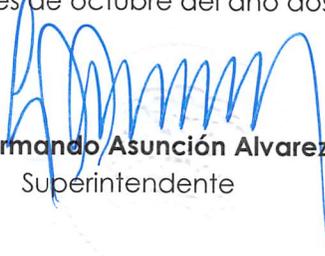
A las : Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.

Asunto : Establecimiento de horario especial, por mantenimiento de edificaciones e infraestructura tecnológica.

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos, realizará el viernes once (11) de octubre de 2019, el mantenimiento de sus edificaciones e infraestructura tecnológica, por lo que, no brindará su acostumbrado servicio a las entidades de intermediación financiera y cambiaria y al público en general.
2. Esta disposición aplica para todas las dependencias de la Superintendencia de Bancos, es decir, su Sede Principal, Oficina Regional Norte y la Oficina de Servicios y Protección al Usuario.
3. Las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria dispondrán de un plazo hasta el lunes catorce (14) de octubre de 2019, para remitir las informaciones requeridas por el Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión Basada en Riesgos, con fecha de envío del viernes once (11) de octubre de 2019.
4. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sib.gob.do, de conformidad con lo establecido en el literal h, del artículo 4, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10, del 21 de septiembre de 2010, emitida por este Organismo.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



Luis Armando Asunción Alvarez
Superintendente



LAAA/JGMA/AECO/OG
Departamento de Normas